



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

RADICADO: 11001-33-35-026-2015-00876-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: GUILLERMO ALBERTO BAQUERO GARAY
ACCIONADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 4 de diciembre de 2015, en contra de NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de fecha 22 de enero de 2016 (fls. 24 y 25), el cual fue notificado por correo electrónico el 22 de junio de 2016 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 30 a 33)

El extremo pasivo de la litis contestó la demanda de manera extemporánea, en razón que la oportunidad para contestar la demanda vencía el 12 de septiembre de 2016 y solo hasta el 1 de noviembre de la misma anualidad, presentó la contestación según se observa a folios 38 a 45 y por lo mismo **se tiene por no contestada.**

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvención vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

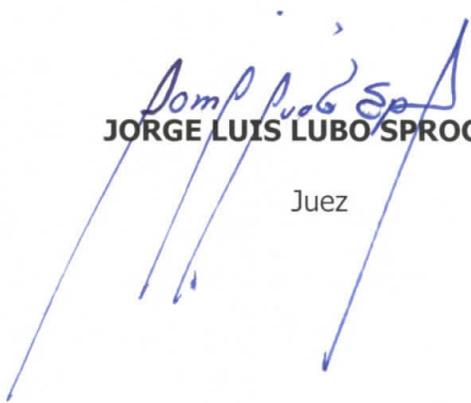
FIJAR el día **catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) a las diez de la mañana (10:00 am)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería jurídica al doctor GUSTAVO ADOLFO GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía número 80.882.208 y portador de la Tarjeta

Profesional No. 196.921 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderado de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 46 del plenario.

Se reconoce personería jurídica a la doctora NELLY DÍAZ BONILLA, identificada con cédula de ciudadanía número 51.923.737 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 278.010 del C.S. de la J., en lo relativo a su actuación y como apoderada sustituta de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 51 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez

DPOV



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **28 DE AGOSTO DE 2017**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)


LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA